

1 AUTOR/A

Concejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBIN Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Reglamento por el que se modifican los estatutos de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 10 de marzo de 2022, adoptó acuerdo aprobando el proyecto de Reglamento por el que se modifican los Estatutos de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid con el fin de aumentar sus respectivos consejos rectores en dos vocales.

Dicha modificación no se encontraba prevista en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento, justificándose la excepción a dicha regla general en la necesidad de un debate sosegado al respecto entre las distintas Áreas de Gobierno implicadas.

La referida justificación colisiona en este momento con la celeridad del procedimiento de aprobación del reglamento, que omite los trámites -no preceptivos en este supuesto pero aconsejables- de consulta previa o alegaciones al proyecto.

De igual forma, la Junta de Gobierno actúa apresuradamente amparando la urgencia en la necesidad de que la modificación de los consejos rectores pueda someterse a la aprobación plenaria del mes de marzo, obviando el hecho de que la existencia del Grupo Mixto en el Pleno, razón de la modificación estatutaria pretendida, se encuentra pendiente de sentencia judicial, cuyo estado procesal y tiempo estimado para el Fallo es de sobra conocido por los servicios jurídicos municipales.

Con todo ello, los principios de seguridad jurídica, buena administración y prudencia exigen la más elemental de las cautelas ante un asunto sub iudice que podría derivar en una sentencia que no ampare la existencia del Grupo Mixto en el Ayuntamiento, lo que implicaría que la pretendida nueva formación de los consejos rector de los OAAA deviniera ilegal.

Por lo anterior, sin proposición de texto alternativo, se formula la presente enmienda a la totalidad del proyecto de Reglamento para que el mismo sea devuelto a la Junta de Gobierno y permanezca a la espera de la resolución judicial sobre la constitución del Grupo Mixto en el Pleno de la corporación.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA



165BRSJFVD51HNU8



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación 



165BRSJFVD51HNU8

CSV: 165BRSJFVD51HNU8

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

